



BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 27 de octubre de 2025

NÚM. 124

S U M A R I O

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—11-25/CCOI-00018. Informe de fiscalización sobre "Personal, contratación pública y encargos en las sociedades públicas de los Ayuntamientos de Ansoáin, Burlada, Valle de Egüés y Villava, 2024", emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 2).

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

11-25/CCOI-00018. Informe de fiscalización sobre "Personal, contratación pública y encargos en las sociedades públicas de los Ayuntamientos de Ansoáin, Burlada, Valle de Egüés y Villava, 2024", emitido por la Cámara de Comptos

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

La Cámara de Comptos ha emitido un informe de fiscalización sobre "Personal, contratación pública y encargos en las sociedades públicas de los Ayuntamientos de Ansoáin, Burlada, Valle de Egüés y Villava, 2024".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 230 del Reglamento del Parlamento de Navarra en relación con el artículo 8 c) de la Ley Foral

19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del contenido del informe de fiscalización sobre "Personal, contratación pública y encargos en las sociedades públicas de los Ayuntamientos de Ansoáin, Burlada, Valle de Egüés y Villava, 2024".

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de septiembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

ÍNDICE

	<i>PÁGINA</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	4
III. OPINIÓN.....	5
IV. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES	5
V. CUESTIONES CLAVES DE AUDITORIA.....	6
VI. RESPONSABILIDAD DE LAS SOCIEDADES PÚBLICAS.....	6
VII. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA.....	7
VIII. RECOMENDACIONES MÁS RELEVANTES	7
APÉNDICE 1. MARCO REGULADOR.....	8
APÉNDICE 2. OBSERVACIONES Y HALLAZGOS ADICIONALES DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO.....	9
2.1 Sociedad pública del Ayuntamiento de Ansoáin	9
2.2 Sociedades públicas del Ayuntamiento de Burlada	11
2.3 Sociedad pública del Ayuntamiento del Valle de Egüés	15
2.4 Sociedad pública del Ayuntamiento de Villava.....	19
ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL	22
CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL	24

I. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Comptos, de conformidad con la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre y con su programa de fiscalización para el ejercicio 2024, ha fiscalizado determinados aspectos de legalidad en materia de personal, contratación pública y encargos en las sociedades públicas de los ayuntamientos de Ansoáin, Burlada, Valle de Egüés y Villava, correspondientes al ejercicio 2024.

El trabajo de campo lo realizó en los meses de febrero y marzo de 2025 un equipo formado por dos técnicas de auditoría y una auditora, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara.

Los resultados de este trabajo se pusieron de manifiesto a los/las Alcaldes/as de los Ayuntamientos de Ansoáin, Burlada, Valle de Egüés y Villava y a los directores/as gerentes de las sociedades públicas de Idakirolak S.L., Bizkarmendia S.L., Sociedad Urbanística Municipal de Burlada S.L., Andacelay S.L. y Kirol Martiket 2015 S.L., con el fin de que formularan alegaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, de la Cámara de Comptos de Navarra.

Finalizado el plazo, ha presentado alegaciones el director gerente de Andacelay S.L.. Analizadas las mismas se incorporan a dicho informe, junto con la respuesta de esta Cámara, que se eleva a definitivo

Agradecemos al personal de las sociedades públicas y de los ayuntamientos, la colaboración prestada en este trabajo.

Todos los datos económicos del informe vienen expresados en euros, redondeándose para no mostrar céntimos. Los datos aportados y los porcentajes representarán siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

El objetivo de nuestro trabajo es emitir una opinión sobre si las actividades referidas a personal, contratación administrativa y encargos que han realizado las sociedades públicas municipales durante el ejercicio 2024 resultan conformes, en todos sus aspectos significativos, con el marco normativo que resulta de aplicación.

El alcance objetivo de la fiscalización en cada uno de los ámbitos indicados y referido a las operaciones revisadas en las muestras que se indican en el apéndice 2 de este informe, es el siguiente:

- Personal: aspectos generales, análisis de retribuciones y revisión del proceso de selección de personal y de estabilización del empleo temporal.
- Contratación administrativa: utilización del régimen especial para contratos de menor cuantía y prestaciones sin soporte contractual adecuado.
- Encargos: justificación de los gastos del encargo y control de la intervención municipal.

El alcance subjetivo son las sociedades públicas de los ayuntamientos de Ansoáin, Burladas, Valle de Egüés y Villava.

Las sociedades fiscalizadas son las siguientes:

Ayuntamiento	Sociedad pública	Objeto social	Año creación
Ansoáin	Idakirolak S.L.	Gestión instalaciones deportivas y espacio escénico	2017
Burlada	Bizkarmendia S.L.	Gestión escuela infantil 0-3 y actividades de ocio para la infancia y juventud	2017
	Sociedad Urbanística muni. de Burlada S.L.	Gestión y admon. de la propiedad inmobiliaria	2006
Valle de Egües	Andacelay S.L.	Limpieza edificios, gestión escuelas infantiles, gestión centro atención a familias.	2004
Villava	Kirol Martiket 2015 S.L.	Gestión instalaciones deportivas	2015

Asimismo, hemos revisado la actuación de la intervención municipal en relación con los encargos a las sociedades públicas fiscalizadas.

El alcance temporal de la fiscalización se refiere al ejercicio 2024, si bien se han efectuado comprobaciones sobre ejercicios anteriores, necesarias para una mejor consecución de los objetivos establecidos.

III. OPINIÓN

La Cámara de Comptos de Navarra, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, ha realizado una fiscalización de cumplimiento de legalidad sobre personal, contratación administrativa y encargos de las sociedades públicas de los ayuntamientos de Ansoáin, Burlada, Valle de Egües y Burlada, en el ejercicio 2024.

En nuestra opinión, y teniendo en cuenta el alcance de nuestro trabajo, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección "Fundamento de la opinión con salvedades" del informe, las actividades revisadas en materia de personal, contratación y encargos correspondientes al ejercicio 2024 de las sociedades públicas de los ayuntamientos de Ansoáin, Burlada, Valle de Egües y Villava, resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

IV. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES

Señalamos las siguientes salvedades:

Contratación administrativa

• La sociedad Idakirolak S.L y la sociedad Kirol Martiket 2015, S.L no tramitan procedimientos de licitación para la contratación administrativa. La cuantía de las prestaciones tramitadas directamente y el porcentaje que representan sobre los gastos de la sociedad son:

Ayuntamiento	Sociedad pública	Gasto total 2024	% sobre gastos de la sociedad*
Ansoáin	Idakirolak S.L.	81.976	85
Villava	Kirol Martiket 2015, S.L	279.105	59

*Gastos de aprovisionamientos y otros gastos de explotación

• La sociedad Andacelay, S.L. ha tramitado mediante el régimen especial de contratos de menor cuantía, contratos de servicios y suministros, indicados en el apéndice 2 de este informe, que debieron ser licitados mediante el procedimiento correspondiente a su valor estimado. La cuantía de dichas prestaciones en el ejercicio 2024 y el porcentaje que representan sobre los gastos de la sociedad son:

Ayuntamiento	Sociedad pública	Gasto total 2024	% sobre gastos de la sociedad*
Valle de Egües	Andacelay, S.L	55.5549	20

*Gastos de aprovisionamientos y otros gastos de explotación.

Encargos

• La intervención municipal no revisa la justificación de los gastos del encargo realizado a la sociedad Kirol Martiket, S.L. del Ayuntamiento de Villava.

Hemos llevado a cabo nuestra fiscalización de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo y más en concreto, la ISSAI-ES 400 referidas a las fiscalizaciones de cumplimiento de legalidad, así como con las Guías Prácticas de Fiscalización de los órganos de control externo. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades de la Cámara de Comptos” de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad fiscalizada, de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra fiscalización de cumplimiento de la legalidad, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de fiscalización pública.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de fiscalización de legalidad con salvedades.

V. CUESTIONES CLAVES DE AUDITORIA

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra fiscalización de cumplimiento de legalidad del ejercicio 2024. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de legalidad en su conjunto y en la formación de nuestra opinión y no expresamos una opinión por separado sobre las mismas.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección de “Fundamento de la opinión con salvedades” de este informe, no comunicamos ninguna cuestión considerada como clave en nuestra fiscalización.

VI. RESPONSABILIDAD DE LAS SOCIEDADES PÚBLICAS

El Consejo de Administración de la sociedad pública municipal debe garantizar que las actividades que desarrolla ésta en las materias fiscalizadas resultan conformes con la normativa aplicable.

Asimismo, el ayuntamiento es responsable de establecer los sistemas de control interno que considere necesarios para garantizar que la actividad de la sociedad municipal esté libre de incumplimientos legales.

VII. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las actividades en las materias fiscalizadas han estado libres de incumplimientos significativos y emitir un informe de fiscalización de cumplimiento que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una fiscalización realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de fiscalización pública siempre detecte un incumplimiento significativo cuando exista. Los incumplimientos pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales aplicando los criterios de esta Cámara de Comptos.

Como parte de una fiscalización de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de fiscalización de los órganos de control externo, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incumplimientos significativos, debidos a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un incumplimiento significativo debido a fraude es más elevado que en el caso de que sea debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la fiscalización con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si los procedimientos son adecuados y la razonabilidad de la información revelada por el órgano de gestión.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de las pruebas de auditoría planificadas y los hallazgos significativos de la fiscalización, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la fiscalización. Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la fiscalización de legalidad y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

VIII. RECOMENDACIONES MÁS RELEVANTES

Como resultado del trabajo de fiscalización de cumplimiento de las sociedades municipales de los Ayuntamientos de Ansoáin, Burlada, Valle de Egüés y Villava en las materias de personal, contratación y encargos, esta Cámara recomienda:

- *Tramitar el correspondiente procedimiento de licitación de contratos para prestaciones cuyo valor estimado supere los límites establecidos para los contratos en régimen de menor cuantía.*
- *Fiscalizar los gastos del encargo de la sociedad Kirol Martiket 2015, S.L. del Ayuntamiento de Villava.*

Hemos incluido otras recomendaciones en el apéndice 2, referido a observaciones y hallazgos adicionales de la fiscalización.

Informe que se emite a propuesta de la auditora Asunción Olaechea Estanga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 27 de junio de 2025

El presidente: Ignacio Cabeza del Salvador

APÉNDICE 1. MARCO REGULADOR

La normativa aplicable a las sociedades públicas municipales es, entre otra, la siguiente:

Normativa estatal

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023 prorrogados para 2024.

Normativa Foral

- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
- Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

APÉNDICE 2. OBSERVACIONES Y HALLAZGOS ADICIONALES DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Como parte de la fiscalización realizada, a continuación se incluyen aquellas observaciones y comentarios junto con información adicional que esta Cámara considera que puede ser de interés a las personas destinatarias y usuarias del presente informe de fiscalización.

Incluye, igualmente, las recomendaciones, además de las señaladas en el epígrafe VIII de este informe, que esta Cámara considera precisas para una mejora de la gestión económico-administrativa de las sociedades públicas.

2.1 SOCIEDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ANSOÁIN

La Sociedad pública Idakirolak S.L presenta los siguientes datos en el ejercicio 2024:

Sociedad pública	Cifra neta negocios	Aprovisionamientos y otros gastos explotación	Gastos personal	Resultado ejercicio	Personal a 31-12-2024
Idakirolak S.L.	651.654*	96.592	553.256	1.863	43

*El cien por cien de la cifra de negocios corresponde al encargo del ayuntamiento.

La sociedad gestiona, por encargo del ayuntamiento, la actividad deportiva, excepto las actividades federadas y las dirigidas al público infantil, que las organiza directamente el ayuntamiento a través del técnico municipal de deportes.

2.1.1 Personal

Los gastos de personal de la sociedad ascendieron a 553.256 euros en 2024, un diez por ciento más que en 2023. Este incremento es debido al aumento de las retribuciones en un 2,5 por ciento y a la contratación de personal para nuevas actividades deportivas.

Gastos de personal	Gasto 2024	Gasto 2023	% variación 2024/2023
Sueldos y salarios	433.024	395.047	10
Seguridad social a cargo de la empresa	120.232	109.697	10
Total	553.256	504.744	10

Verificaciones del gasto de personal

El régimen retributivo del personal de la sociedad se regula en el convenio colectivo de la empresa Idakirolak S.L. 2018-2021 publicado en el Boletín Oficial de Navarra (BON en adelante) el 20 de noviembre de 2018, prorrogable indefinidamente hasta la suscripción de un nuevo convenio.

Hemos comprobado que todos los conceptos retributivos abonados a los trabajadores en 2024 están regulados en el convenio colectivo.

Hemos analizado una muestra de retribuciones de octubre de 2024 de siete empleados de la sociedad por un total de 13.475 euros, que supone el 38 por ciento del total de retribuciones de dicho mes y son conformes con lo establecido en el convenio o en el contrato. Las horas abonadas están soportadas en el fichaje de presencia del personal.

El precio por hora abonado a los socorristas es el fijado en el convenio, no así el pagado a los monitores de la sociedad, con los que se negocia un precio por hora superior debido, según nos indican, a la dificultad de contratar al precio establecido en el convenio.

Selección de personal

La contratación de personal para necesidades planificadas se realiza siguiendo los siguientes criterios por orden de prioridad: convocatoria interna entre los trabajadores que cumplan los requisitos, convocatoria a través de internet y selección a partir de los currículums presentados, publicación de ofertas en el colegio oficial, en su caso, y solicitud de currículums al Servicio Público de Empleo Estatal.

La contratación de personal para necesidades no planificadas la realiza, en general, la sociedad directamente.

Estabilización de personal temporal

No se realizó un proceso de estabilización de empleo. La tasa estimada de temporalidad en octubre de 2024 era del cinco por ciento.

2.1.2 Contratación administrativa

Hemos revisado los servicios y suministros tramitados como contratos de menor cuantía y si había prestaciones cuyos contratos habían vencido.

Contratación de menor cuantía

En el cuadro siguiente se muestran los gastos de aprovisionamientos y servicios de la sociedad por tramos de cuantía y la muestra revisada:

Gastos	Nº proveedores	Gasto total	Gasto revisado	Nº proveedores
Superior a 15.000 euros más IVA	2	58.569	58.569	2
Entre 3.750 euros y 15.000 euros más IVA	2	23.407	23.407	2
Inferior a 3.750 euros más IVA	27	14.616	0	0
Total	31	96.592	81.976	4

Hemos constatado que se han tramitado, mediante el régimen especial de contratos de menor cuantía, los cuatro contratos de servicios y suministros cuyo valor estimado excede los límites establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, esto es, 15.000 euros, IVA excluido en un período de cuatro años. Corresponden a los siguientes contratos:

Objeto	Gasto total 2024	Gasto total 2021-2024
Asistencia técnica en teatro de Ansoáin	37.366	125.965
Servicios de clases y coordinación	21.203	79.325
Asesoría contable, fiscal y laboral	14.549	49.076
Imagen corporativa: publicaciones, mantenimiento web	8.858	40.557
Total	81.976	294.923

La sociedad Idakirolak S.L. no publica trimestralmente en el Portal de Contratación de Navarra las adjudicaciones llevadas a cabo mediante el régimen especial para adjudicaciones de contratos de menor cuantía.

Contratos vencidos

La sociedad no tiene contratos vencidos porque, tal como indicamos en el epígrafe IV, no ha tramitado ningún expediente de licitación de contratos en el ejercicio 2024 ni en ejercicios anteriores. No está dada de alta en el Portal de Contratación de Navarra.

2.1.3 Encargo del ayuntamiento

El Ayuntamiento de Ansoáin encarga a la sociedad pública Idakirolak S.L. la gestión de las instalaciones deportivas y del teatro, así como el apoyo técnico en las actuaciones de calle. El pleno municipal aprobó el encargo el 30 de agosto de 2017 y se publicó en el BON el 14 de septiembre de dicho año. El encargo es prorrogable automáticamente y por anualidades, si no media denuncia expresa de alguna de las partes.

El Ayuntamiento de Ansoáin no ha declarado ente instrumental a la sociedad pública Idakirolak S.L., si bien ha iniciado los trámites para su declaración.

El ayuntamiento no ha publicado la orden de realización del encargo en el Portal de Contratación de Navarra.

El presupuesto aprobado en 2024 para el encargo fue de 622.716 euros. La sociedad factura mensualmente al ayuntamiento la cuantía prevista, ajustada con los gastos realmente devengados: total de 651.654 euros en 2024. El resultado de la sociedad en dicho ejercicio ascendió a 1.863 euros.

Hemos revisado una muestra de gastos de la sociedad y los gastos están justificados y relacionados con el objeto del encargo.

Teniendo en cuenta las conclusiones de nuestro trabajo *recomendamos*:

- *Elaborar listas para la contratación de personal temporal.*
- *Publicar en el Portal de Contratación de Navarra trimestralmente las adjudicaciones llevadas a cabo mediante el régimen especial para adjudicación de contratos de menor cuantía.*
- *Declarar ente instrumental a la sociedad Idakirolak S.L. y publicar en el portal de contratación de Navarra dicha declaración y la orden de realización del encargo.*

2.2 SOCIEDADES PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA

Las sociedades públicas del Ayuntamiento de Burlada presentan los siguientes datos en el ejercicio 2024:

Sociedad pública	Cifra neta negocios	Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	Gastos personal	Resultado ejercicio	Personal medio en 2024
Bizkarmendía, S.L	890.290 ¹	21.485	877.848	101	28,59
Sociedad Urbanística Municipal de Burlada, S.L.	0	32.882	66.989	-258.861 ²	1

1. El cien por cien de la cifra de negocios corresponde al encargo del ayuntamiento.

2. Resultado negativo debido principalmente a la amortización del inmovilizado.

2.2.1 Sociedad Bizkarmendia S.L.

La sociedad Bizkarmendia gestiona el personal de las escuelas infantiles.

2.2.1.1 Personal

Los gastos de personal de la sociedad ascendieron a 877.848 euros en 2024, un 11 por ciento más que en 2023. Este incremento es debido al aumento de las retribuciones en un 2,5 por ciento y al mayor número de personal educador para alumnos con necesidades especiales y de bajas laborales de personal en 2024 respecto a 2023.

Gastos de personal	Gasto 2024	Gasto 2023	% variación 2024/2023
Sueldos y salarios	672.983	636.552	6
Seguridad social a cargo de la empresa	201.301	147.790	36
Otros gastos sociales	3.565	3.463	3
Total	877.848	787805	11

Verificaciones del gasto de personal

El régimen retributivo del personal de la sociedad se regula en el convenio colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el 26 de julio de 2019, de ámbito temporal hasta 31 de diciembre de 2021 y prorrogable anualmente si no existe denuncia. Además, en 2010 se aprobaron mejoras de las condiciones laborales del personal y en febrero de 2023 el Consejo de Administración de la sociedad aprobó incrementos salariales del personal.

Hemos comprobado que todos los conceptos retributivos abonados a los trabajadores en 2024 están soportados en el convenio colectivo y en los acuerdos aprobados sobre mejoras de las condiciones laborales del personal.

Hemos revisado las retribuciones abonadas en el mes de octubre de 2024 a 26 empleados, por un importe de 42.396 euros y son conformes con lo establecido en el convenio y con los complementos retributivos que el Consejo de Administración de la sociedad aprobó en febrero de 2023.

Selección de personal

Los criterios para contratación de personal son, por orden de prioridad, los siguientes: promoción interna, a través de listas y solicitud al Instituto Nacional de Empleo.

El 80 por ciento del personal de la sociedad es personal educador. Se contratan a través de listas constituidas en 2017, mediante convocatoria pública. En diciembre de 2024 se publicaron en el tablón de anuncios del ayuntamiento nuevas listas convocadas y constituidas en dicho ejercicio para la contratación de educadores.

Estabilización de personal temporal

La sociedad no realizó un proceso de estabilización de empleo temporal dado que su personal es indefinido. La tasa estimada de temporalidad en octubre de 2024 era del cuatro por ciento.

2.2.1.2 Contratación administrativa

En el cuadro siguiente se muestran los gastos de aprovisionamientos y servicios de la sociedad por tramos de cuantía y la muestra revisada:

Gastos	Nº proveedores	Gasto total	Gasto revisado	Nº proveedores
Superior a 15.000 euros más IVA	0	0		
Entre 3.750 euros y 15.000 euros más IVA	2	21.353*	21.353	2
Inferior a 3.750 euros más IVA	1	132	0	0
Total	3	21.485	21.353	2

*14.215 euros corresponden al gasto de comedor pagado al Ayuntamiento de Burlada

Los contratos de servicios y suministros correspondientes a las escuelas infantiles los contrata y contabiliza el ayuntamiento. El contrato del servicio de asesoría laboral contabilizado por la sociedad, lo adjudicó el ayuntamiento en 2022. El gasto de la asesoría laboral ascendió a 7.139 euros en 2024.

La sociedad Bizkarmendia S.L. no publica trimestralmente en el Portal de Contratación de Navarra las adjudicaciones llevadas a cabo mediante el régimen especial para adjudicaciones de contratos de menor cuantía.

Contratos vencidos

La sociedad no tiene contratos vencidos, esto es, que hayan superado el plazo de duración máximo, incluidas todas las prórrogas, establecido en la normativa contractual.

2.2.1.3 Encargo del ayuntamiento

El Ayuntamiento de Burlada declaró a Bizkarmendia S.L. ente instrumental propio en 2018 y publicó el acuerdo en el Portal de Contratación de Navarra.

Ese mismo año, el ayuntamiento encargó a la sociedad pública la gestión y desarrollo de 12 unidades como máximo para el primer ciclo de Educación Infantil de atención a menores de cero a tres años. El plazo del encargo se fija en cuatro años, desde el 1 de enero de 2018 a 1 de enero de 2022. El ayuntamiento no ha efectuado un nuevo encargo.

El ayuntamiento debe revisar y ajustar el importe de cada mensualidad a abonar al coste real que justificadamente presente la sociedad.

En 2024, la sociedad facturó al ayuntamiento 890.290 euros. Hemos comprobado en una muestra de facturas que los gastos que la sociedad presenta mensualmente al ayuntamiento están justificados.

La sociedad pública no realiza y, por tanto, no presenta al ayuntamiento, contrariamente a lo establecido en el encargo aprobado, una memoria anual del curso, comprensiva, del funcionamiento del servicio, incidencias, coste del servicio desglosado por centros, balance económico del curso con los gastos e ingresos imputados al servicio y propuestas de mejora.

Teniendo en cuenta las conclusiones de nuestro trabajo *recomendamos*:

- *Publicar en el Portal de Contratación de Navarra, trimestralmente las adjudicaciones llevadas a cabo mediante el régimen especial para adjudicación de contratos de menor cuantía.*

- *Aprobar el encargo a la sociedad Bizkarmendia, S.L*

- *Realizar la memoria anual del curso incluyendo lo establecido en el encargo y presentarla al Ayuntamiento.*

2.2.2 Sociedad Urbanística Municipal de Burlada

La Sociedad Urbanística Municipal de Burlada (en adelante, sociedad Urbanística) se constituyó en 2006 con el objeto de realizar estudios urbanísticos, actividad urbanizadora, gestión de obras y servicios resultantes de la urbanización y promoción y gestión de viviendas, locales comerciales y aparcamientos en venta y alquiler.

El ayuntamiento encargó a la sociedad la construcción de un equipamiento de almacén, vestuario, centro juvenil y centro de educación infantil 0-3 años. En 2012 el ayuntamiento firmó un contrato de concesión de derecho de superficie a favor de la sociedad urbanística para las cuatro parcelas en las que se construyeron dichos equipamientos a la vez que el arrendamiento de los mismos al ayuntamiento, ambos contratos por un plazo de 30 años, se formalizaron en el mismo documento.

Consideramos que no es eficiente mantener una sociedad sin actividad propia de su objeto social y sin personal, excepto, una persona que realiza las funciones de gerencia en las propias instalaciones del ayuntamiento.

No obstante, en febrero de 2024 la Junta General acordó la disolución de la sociedad y a fecha de este informe, está en proceso de liquidación.

2.2.2.1 Personal

La sociedad Urbanística sólo cuenta con una empleada, que ocupa el puesto de gerente. Los gastos de personal del ejercicio 2024 ascendieron a 66.989 euros, un tres por ciento más que en 2023. Su desglose es el siguiente:

Gastos de personal	Gasto 2024	Gasto 2023	% variación 2024/2023
Sueldos y salarios	50.698	49.343	3
Seguridad social a cargo de la empresa	16.291	15.719	4
Total	66.989	65.062	3

Verificaciones del gasto de personal

Hemos comprobado que todos los conceptos retributivos abonados a la gerente en 2024 están regulados en el convenio colectivo del personal laboral del ayuntamiento al que está equiparada.

Hemos revisado las retribuciones abonadas en el mes de octubre de 2024 y son conformes con lo acordado por el Consejo de Administración en relación con sus retribuciones.

2.2.2.2 Contratación administrativa

En el cuadro siguiente se muestran los gastos de aprovisionamientos y otros gastos de explotación de la sociedad por tramos de cuantía y la muestra revisada:

Gastos	Nº proveedores	Gasto total	Gasto revisado	Nº proveedores
Superior a 15.000 euros más IVA	1	17.385*	17.385	1
Entre 3.750 euros y 15.000 euros más IVA	1	12.000**	12.000	1
Inferior a 3.750 euros más IVA	10	3.497	1.500	1
Total	12	32.882	30.885	3

*Contribución pagada al ayuntamiento.

**Canon pagado al ayuntamiento por cesión del derecho de superficie.

La sociedad urbanística no tiene contratos de servicios y suministros que superen el límite de 15.000 euros, IVA excluido.

Los gastos de inversión de la sociedad en 2024, desglosados por tramos de cuantía, son:

Gastos	Nº acreedores	Gasto total	Gasto revisado	Nº acreedores
Superior a 40.000 euros más IVA	1	574.287	574.287	1
Inferior a 40.000 euros más IVA	8	72.188	68.851	4
Total	9	646.475	643.138	5

En 2024, la sociedad adjudicó mediante procedimiento abierto la obra de rehabilitación de un edificio municipal, por un precio de 500.048 euros. También licitó la dirección de obra por procedimiento simplificado, que supuso un gasto de 22.888 euros en 2024. El resto de inversiones realizadas en 2024, por un total de 49.300 euros, se tramitaron correctamente como contratos de menor cuantía, al no superar el límite de 40.000 euros, IVA excluido.

La sociedad urbanística no ha publicado trimestralmente en el Portal de Contratación de Navarra las adjudicaciones llevadas a cabo mediante el régimen especial para adjudicaciones de contratos de menor cuantía en el ejercicio 2024.

Contratos vencidos

La sociedad no tiene contratos vencidos, esto es, que hayan superado el plazo de duración máximo, incluidas todas las prórrogas, establecido en la normativa contractual.

2.2.2.3 Encargo del ayuntamiento

En diciembre de 2014, el pleno del Ayuntamiento de Burlada reconoció a la sociedad Urbanística como ente instrumental para la gestión y administración de las viviendas municipales y lo publicó en el Portal de Contratación de Navarra en el año 2025, con ocasión de nuestra fiscalización.

Los ingresos de la sociedad provienen de arrendamientos al ayuntamiento del centro 0-3 años, el centro juvenil, un almacén y vestuarios.

El ayuntamiento encargó a la sociedad en 2021 la rehabilitación de un edificio municipal. La sociedad licitó la obra en 2023 y la adjudicó en 2024. A fecha de este informe, la obra ha finalizado y la sociedad no ha facturado al ayuntamiento gasto alguno en relación con la obra.

Se recomienda:

- *Publicar en el Portal de Contratación de Navarra, trimestralmente las adjudicaciones llevadas a cabo mediante el régimen especial para adjudicación de contratos de menor cuantía.*
- *Finalizar el proceso de liquidación y disolver la sociedad urbanística.*

2.3 SOCIEDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS

La sociedad presenta los siguientes datos en el ejercicio 2024:

Sociedad pública	Cifra neta negocios	Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	Gastos personal	Resultado ejercicio	Personal medio en 2024
Andacelay, S.L.	2.812.153*	277.612	2.530.425	3.779	74,2

*El 99,85 por ciento corresponde al encargo del ayuntamiento.

La sociedad pública Andacelay S.L. gestiona, por encargo del ayuntamiento, la limpieza de edificios municipales, las escuelas infantiles y el centro de atención a las familias.

2.3.1 Personal

Los gastos de personal de la sociedad ascendieron a 2.530.425 euros en 2024, un 11 por ciento más que en 2023. Este incremento es debido al aumento de las retribuciones en un 2,5 por ciento, a la apertura de una nueva aula en una de las escuelas infantiles y al aumento de las bajas laborales y permisos retribuidos.

Corresponden a:

Gastos de personal	Gasto 2024	Gasto 2023	% variación 2024/2023
Sueldos y salarios	1.862.948	1.691.812	10
Seguridad social a cargo de la empresa	657.299	568.433	16
Otros gastos	10.177	20.229	-50
Total	2.530.425	2.280.474	11

Verificaciones del gasto de personal

El régimen retributivo del personal de la sociedad se regula en cuatro convenios diferentes: convenio estatal de centros de asistencia y educación infantil, convenio del sector de la limpieza de edificios y locales de Navarra, convenio del sector de la acción e intervención social de Navarra y convenio de oficinas y despachos de Navarra.

El 2 de julio de 2020, la Junta General de Andacelay S.L. aprobó un pacto de mejora para el periodo 2019-2020 para todo el personal de la sociedad, pacto que fue ratificado el 12 de noviembre de 2020 por el pleno del ayuntamiento. Este pacto no fue publicado. Hemos comprobado que se aplican criterios diferentes para determinar las tablas salariales aplicables a cada colectivo de personal de la sociedad si bien, en general, las retribuciones abonadas en 2024 respetan los límites establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) para el año 2023, prorrogada para 2024.

Consta una demanda de conflicto colectivo interpuesta por el personal del centro de atención a las familias sobre la interpretación y aplicación de las tablas salariales del Convenio Colectivo de Acción e Intervención Social de Navarra y la clasificación profesional de los trabajadores con el límite presupuestario establecido en la LPGE, pendiente de sentencia del Juzgado de lo Social. También constan reclamaciones individuales de 11 personas de la sociedad por el mismo asunto. La asesoría jurídica de la sociedad municipal estima un gasto para la sociedad, devengado en el periodo 2022-2024, de 192.883 euros.

Hemos comprobado que todos los conceptos retributivos abonados al personal de la sociedad en 2024 están regulados en el convenio colectivo aplicable.

Hemos revisado las nóminas del mes de octubre de 2024 correspondientes a 122 empleados por un importe total de 165.524 euros y se han abonado correctamente.

No obstante, entre las firmas autorizadas para el abono de las nóminas está la del gerente de la sociedad que se encuentra en excedencia.

Selección de personal

La selección de personal temporal se realiza a través de listas de contratación, publicadas en la web y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

Hemos analizado el procedimiento para la contratación de un psicólogo indefinido del centro de atención a las familias y se han cumplido los principios de mérito y capacidad. La convocatoria se publicó en el tablón de anuncios y en la página web del ayuntamiento.

Estabilización de personal temporal

La sociedad pública tramitó un proceso de estabilización de empleo público de seis puestos de escuelas infantiles, de acuerdo a los requisitos y plazos previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Destacamos los siguientes aspectos:

- El Consejo de Administración de la sociedad pública aprobó el 6 de mayo de 2022 una oferta pública (OPE en adelante) de estabilización de empleo temporal de seis puestos publicada en el BON el 19 de mayo de 2022, en el plazo previsto del 1 de junio de 2022 para la aprobación y publicación de la OPE. El 30 de septiembre de 2022, el Consejo de Administración corrigió el error de incluir una plaza más de educadora en la OPE aprobada.

- La convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de los cinco puestos se publicó en el BON el 12 de diciembre de 2022, de conformidad con la normativa reguladora que establecía como fecha límite el 31 de diciembre de 2022.

- El proceso selectivo de los cinco puestos finalizó en 2024.

El personal del centro de atención a las familias y el de limpieza es indefinido y, por tanto, no se tramitó un proceso de estabilización de empleo.

No podemos estimar la tasa de temporalidad porque los puestos no están asignadas a personas.

2.3.2 Contratación administrativa

Hemos revisado los servicios y suministros tramitados como contratos de menor cuantía y si constaban prestaciones cuyos contratos habían vencido.

Contratación de menor cuantía

En el cuadro siguiente se muestran los gastos de aprovisionamientos y servicios de la sociedad por tramos de cuantía y la muestra revisada:

Gastos	Nº proveedores	Gasto total	Gasto revisado	Nº proveedores
Superior a 15.000 euros más IVA	3	189.696	189.696	3
Entre 3.750 euros y 15.000 euros más IVA	5	50.994	50.994	5
Inferior a 3.750 euros más IVA	68	35.623	4.359	1
Total	76	276.313	245.049	9

Hemos constatado que se han tramitado mediante el régimen especial de contratos de menor cuantía, cuatro contratos de servicios y suministros cuyo valor estimado excede los límites establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, esto es, 15.000 euros, IVA excluido en un período de cuatro años. Corresponden a los siguientes contratos:

Objeto	Nº proveedores	Gasto total 2024	Gasto total 2023-2024*
Productos de limpieza	3	46.393	96.282
Limpieza de cristales exteriores	1	9.156	19.071
Total	4	55.549	115.353

*No hemos podido obtener los gastos de los años 2021 y 2022.

La Sociedad Andacelay S.L. no publica trimestralmente en el Portal de Contratación de Navarra las adjudicaciones llevadas a cabo mediante el régimen especial para adjudicaciones de contratos de menor cuantía.

La sociedad ha tramitado un procedimiento de licitación para la contratación de los tres contratos de servicios de valor estimado superior a 15.000 euros, IVA excluido, si bien solo ha publicado en el Portal de Contratación de Navarra la adjudicación de uno de ellos.

Contratos vencidos

No consta que la Sociedad Andacelay S.L. tenga contratos vencidos, esto es, que hayan superado el plazo de duración máximo, incluidas todas las prórrogas, establecido en la normativa contractual.

2.3.3 Encargos del ayuntamiento

La Sociedad Andacelay SL, ente instrumental del ayuntamiento desde el 1 de marzo del año 2016, gestionó en 2024 los siguientes encargos:

Encargo	Importe facturado al ayuntamiento
Limpieza edificios municipales	483.671
Atención a las familias	548.106
Escuelas infantiles	1.785.390
Total	2.817.167

Estos encargos están publicados en el Portal de Contratación de Navarra.

El ayuntamiento abona a la sociedad el coste real que la sociedad justifica mensualmente para cada encargo.

Hemos comprobado que la sociedad presenta mensualmente justificación de los gastos de cada encargo y envía al ayuntamiento una relación de todos los gastos y todas las facturas de cada encargo. Hemos revisado una muestra de los gastos que la sociedad facturó al ayuntamiento en los meses de febrero, noviembre y diciembre para cada uno de los tres encargos y hemos comprobado que los gastos están justificados.

En relación con el encargo de limpieza de edificios municipales, la sociedad no presenta al ayuntamiento la memoria anual del funcionamiento del servicio, contrariamente a lo establecido en el encargo aprobado.

Teniendo en cuenta las conclusiones de nuestro trabajo *recomendamos*:

- *Eliminar la autorización para el pago de las retribuciones al personal que no está en activo en la sociedad pública.*
- *Dotar una provisión por el gasto previsto de 192.883 euros derivado de la estimación de la demanda interpuesta por los trabajadores de la sociedad.*
- *Publicar el pacto de mejora de la sociedad, en cumplimiento de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*
- *Publicar los contratos adjudicados en el Portal de Contratación de Navarra.*
- *Publicar en el Portal de Contratación de Navarra, trimestralmente las adjudicaciones llevadas a cabo mediante el régimen especial para adjudicación de contratos de menor cuantía.*
- *Realizar y presentar al ayuntamiento la memoria anual del funcionamiento del servicio de limpieza de edificios municipales.*

2.4 SOCIEDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVA

La Sociedad pública Kirol Martiket 2015, S.L. presenta los siguientes datos en el ejercicio 2024:

Sociedad pública	Cifra neta negocios	Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	Gastos personal	Resultado ejercicio	Personal a 31-12-2024
Kirol Martiket 2015, S.L.	1.502.827*	444.013	951.586	39.737	47

*El cien por cien corresponde al encargo del ayuntamiento.

La Sociedad Kirol Martiket 2015, S.L. gestiona, por encargo del ayuntamiento, las instalaciones deportivas municipales.

2.4.1 Personal

Los gastos de personal de la sociedad ascendieron a 951.586 euros en 2024, un uno por ciento menos que en 2023. Las retribuciones del personal se incrementaron en un 2,5 por ciento. Los puestos de responsable de mantenimiento y coordinador no estuvieron ocupados durante todo el ejercicio 2024, lo que explica la disminución de los gastos de personal de la sociedad respecto al 2023.

Estos gastos corresponden a:

Gastos de personal	Gasto 2024	Gasto 2023	% variación 2024/2023
Sueldos y salarios	686.336	694.570	-1
Seguridad social a cargo de la empresa	257.809	253.972	2
Otros gastos	7.441	10.295	-28
Total	951.586	958.837	-1

Verificaciones del gasto de personal

El régimen retributivo del personal de la sociedad se regula en el convenio colectivo de la empresa Kirol Martiket 2015, S.L. de Villava, publicado en el BON el 9 de marzo de 2021, de ámbito temporal 2019 a 2022 y de vigencia indefinida hasta la suscripción por ambas partes de otro convenio.

Hemos comprobado que los conceptos retributivos abonados a los trabajadores en 2024 están regulados en el convenio colectivo o fueron aprobados por el Consejo de Administración de la sociedad.

Hemos revisado las retribuciones abonadas en el mes de octubre de 2024 a 31 empleados por un importe de 43.732 euros y son conformes con lo establecido en el convenio y con las mejoras al convenio que aprobó el ayuntamiento en 2023.

En general, el precio por hora pagado a los monitores y recogido en el contrato es superior al establecido en el convenio debido, según nos indican, a la dificultad de contratar personal al precio del convenio.

Los monitores también cobran el plus de vinculación establecido en el convenio colectivo, un porcentaje sobre el sueldo base según los años de antigüedad en la empresa, pese a que el precio de la hora establecido en el contrato incluye todos los conceptos.

Selección de personal

La contratación temporal para coordinador deportivo, responsable de mantenimiento y empleado de control de accesos se realiza a partir de listas de personal constituidas en ejercicios anteriores.

En el caso de los monitores, nos indican que los criterios para su contratación, por orden de prioridad, son los siguientes: ofrecimiento al personal de la empresa cuya jornada sea a tiempo parcial, publicación en el Servicio Navarro de Empleo, y en función de la urgencia y duración de la jornada, se contrata directamente.

Estabilización de personal temporal

La sociedad no llevó a cabo un proceso de estabilización de empleo temporal dado que los empleados temporales no cumplían el requisito de antigüedad establecido en la legislación.

La tasa estimada de temporalidad en octubre de 2024 sería del 24 por ciento.

2.4.2 Contratación administrativa

Hemos revisado los servicios y suministros tramitados como contratos de menor cuantía y si constaban prestaciones cuyos contratos habían vencido.

La Sociedad Kirol Martiket 2015, SL no está dada de alta en el Portal de Contratación de Navarra como sociedad adjudicadora.

Contratación de menor cuantía

En el cuadro siguiente se muestran los gastos de aprovisionamientos y servicios de la sociedad por tramos de cuantía y la muestra revisada:

Gastos	Nº proveedores	Gasto total	Gasto revisado	Nº proveedores
Superior a 15.000 euros más IVA	2	262.152	262.152	2
Entre 3.750 euros y 15.000 euros más IVA	12	125.067	125.067	12
Inferior a 3.750 euros más IVA	88	86.207	4.003	1
Total	102	473.426	391.222	15

Hemos constatado que se han tramitado mediante el régimen especial de contratos de menor cuantía, diez contratos de servicios y suministros cuyo valor estimado excede los límites establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, esto es, 15.000 euros, IVA excluido en un período de cuatro años. Corresponden a los siguientes contratos:

Objeto	Gasto total 2024	Gasto total 2021-2024
Gas y electricidad	174.025	672.904
Tratamiento de aguas	20.090	73.955
Control sanitario	15.076	40.925
Trabajos de jardinería	13.452	47.086
Mantenimiento climatizaciones y caldera	12.980	35.040
Productos de limpieza	11.736	46.081
Gasoil campo de fútbol	9.571	27.857
Bombas piscina y depósitos de cloro	9.421	32.568
Mantenimiento alumbrado y electricidad	7.597	24.693
Productos de limpieza específicos para piscina	5.157	36.884
Total	279.105	1.037.993

La Sociedad Kirol Martiket 2015 S.L. no publica trimestralmente en el Portal de Contratación de Navarra las adjudicaciones llevadas a cabo mediante el régimen especial para adjudicaciones de contratos de menor cuantía.

Contratos vencidos

La Sociedad Kirol Martiket 2015 S.L. no ha tramitado ningún procedimiento de licitación y por tanto no tiene contratos vencidos.

2.4.3 Encargos del ayuntamiento

El pleno municipal declaró el 28 de noviembre de 2023, ente instrumental a la Sociedad Kirol Martiket 2015 SL, que gestionaba las instalaciones deportivas municipales desde 2015, y actualizó el encargo. En marzo de 2025 se publicaron en el Portal de Contratación de Navarra la declaración de ente instrumental y el encargo.

En febrero de 2025, el Consejo de Administración de la sociedad aceptó el encargo que el pleno aprobó en noviembre de 2023.

El ayuntamiento abona a la sociedad el gasto previsto en el presupuesto de la sociedad. En 2024, la sociedad recibió 100.000 euros del ayuntamiento para financiar el encargo y tuvo un beneficio de 39.737 euros.

No se revisa la justificación de los gastos del encargo, ni se ajusta la aportación municipal en función de los gastos reales del encargo.

Teniendo en cuenta las conclusiones de nuestro trabajo recomendamos:

- *Constituir listas para la selección de todo el personal temporal.*
- *Publicar en el Portal de Contratación de Navarra, trimestralmente las adjudicaciones llevadas a cabo mediante el régimen especial para adjudicación de contratos de menor cuantía.*

ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL**A LA CÁMARA DE COMPTOS**

Don Aitor Altuna Berazadi, gerente de la sociedad pública mercantil Andacelay, S.L., ante la Cámara de Comptos comparece y, como mejor proceda en derecho, DICE:

Que, evacuando el traslado conferido a esta sociedad en fecha 19 de junio de 2025 en relación con Resolución del presidente de la Cámara de Comptos por la que se aprueba el informe provisional de fiscalización sobre Personal, contratación pública y encargos en las sociedades públicas de los ayuntamientos de Ansoain, Burlada, Valle de Egüés y Villava, 2023, dentro del plazo concedido al efecto se formulan las siguientes alegaciones:

1.- Recomendamos eliminar la autorización para el pago de las retribuciones al personal que no está en activo en la sociedad pública.

Teniendo en cuenta la recomendación realizada por la Cámara de Comptos se informa que se ha procedido, con fecha 30 de mayo de 2025, a eliminar la autorización para el pago de las retribuciones al personal que no está en activo en la sociedad.

Se adjuntan al efecto:

- doc. 1.- Certificación del acta del consejo de administración de Andacelay, S.L. celebrado el 30 de mayo de 2025 donde se acuerda revocar el apoderamiento concedido a la persona que no está en activo en la sociedad

- doc. 2.- certificado de conocimiento del mismo.

2.- Recomendamos dotar una provisión por el gasto previsto de 192.883 euros derivado de la estimación de la demanda interpuesta por los trabajadores de la sociedad.

Teniendo en cuenta la recomendación realizada por la Cámara de Comptos se informa que se ha procedido, con fecha 9 de junio de 2025, a aprobar la modificación presupuestaria por importe de 200.000€ para atender los gastos derivados del fallo de la sentencia 218/25.

Se adjuntan al efecto:

- doc. 3.- Certificación del acuerdo del acta del consejo de administración de Andacelay, S.L., celebrado el 30 de mayo de 2025, donde se recoge el acatamiento de la sentencia 218/25, la no presentación de recurso, así como, la comunicación al Ayuntamiento del Valle de Egüés de la propia sentencia 218/25, el documento interpretativo de la misma facilitado por la dirección letrada, la estimación del importe necesario para hacer frente a la misma y, finalmente, el acuerdo adoptado.

- doc. 4.- Certificado del Dictamen de la comisión informativa de hacienda, cuentas y personal de 9/06/2025, donde se acuerda aprobar la modificación presupuestaria número 5 al vigente Presupuesto municipal para el año 2025, por importe de 200.000 euros mediante suplemento de crédito que será financiado con cargo remanente de tesorería, para atender los gastos derivados del fallo de la Sentencia n.º 218/25, de fecha 23 de mayo de 2025, en la que se estima la demanda por conflicto colectivo, estableciendo la obligación de aplicar la clasificación de los puestos de trabajo del Centro de Atención a las Familias conforme a los criterios determinados por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo.

3.- Recomendamos publicar el pacto de mejora de la sociedad, en cumplimiento de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Teniendo en cuenta la recomendación realizada por la Cámara de Comptos se informa que se ha procedido, con fecha 13 de junio de 2025, a publicar el Pacto de Mejora. Se adjunta, como doc. 5.- copia de la publicación realizada.

4.- Recomendamos publicar los contratos adjudicados en el Portal de Contratación de Navarra.

Teniendo en cuenta la recomendación realizada por la Cámara de Comptos se informa que se ha procedido, con fecha 11 y 12 de junio de 2025, a publicar la adjudicación de los contratos en el Portal de Contratación de Navarra. Se adjuntan al efecto, como docs. 6, 7, 8 y 9, copia de la publicación de las diferentes adjudicaciones.

5.- Recomendamos publicar en el Portal de Contratación de Navarra, trimestralmente las adjudicaciones llevadas a cabo mediante el régimen especial para adjudicación de contratos de menor cuantía.

Teniendo en cuenta la recomendación realizada por la Cámara de Comptos se informa que se ha procedido, con fecha 12 de junio de 2025, a publicar las adjudicaciones trimestrales (relaciones trimestrales de facturas) llevadas a cabo mediante el régimen especial para adjudicación de contratos de menor cuantía en el Portal de Contratación de Navarra. Se adjuntan al efecto, como docs. 10, 11, 12, 13, 14 y 15, copia de la relación trimestral de las facturas relativas a los 4 trimestres del año 2024 y primer trimestre del año 2025, así como su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

6.- Recomendamos realizar y presentar al ayuntamiento la memoria anual del funcionamiento del servicio de limpieza de edificios municipales.

Teniendo en cuenta la recomendación realizada por la Cámara de Comptos se informa que se ha procedido, con fecha 17 de junio de 2025, a la presentación al Ayuntamiento del Valle de Egüés de la memoria anual del funcionamiento del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales. Se adjuntan al efecto, como docs. 16 y 17, Memoria y justificante de su presentación al Ayuntamiento.

CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL

Agradecemos al gerente de Andacelay S.L., las alegaciones presentadas. Estas alegaciones se incorporan al informe provisional y se eleva este a definitivo al considerar que constituyen una explicación sobre la fiscalización realizada y no alteran su contenido.

Pamplona, 27 de junio de 2025

El presidente: Ignacio Cabeza del Salvador